



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



# RESOLUCIÓN JEFATURAL

N°0018-2024-INPE-OIP

Miraflores, 07 de marzo del 2024

**VISTOS:**

El Memorando N° D000087-2024-INPE-OIP-AAD; el Informe N° D000101-2024-INPE-OIP-LOG; el Informe N° 00028-2024-INPE-OIP-UMIP; el Informe N° D000031-2024-INPE-OIP-UMIP; el Informe N° D000041-2024-INPE-OIP-AATL; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 22 de enero del 2024, mediante Resolución Jefatural N° 002-2024-INPE-OIP, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2024 de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Informe N° 00028-2024-INPE-OIP-UMIP de fecha 09 de febrero de 2024, la Unidad de Mantenimiento requirió la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del E.P. Trujillo varones, para cuyos efectos adjuntó los términos de referencia y requisitos de calificación;

Que, mediante el Informe N° D000031-2024-INPE-OIP-UMIP de fecha 12 de febrero de 2024, la Unidad de Mantenimiento requirió la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas del E.P. Anexo Chorrillos, para cuyos efectos adjuntó los términos de referencia y requisitos de calificación;

Que, con Memorando N° D000087-2024-INPE-OIP-AAD de fecha 05 de marzo de 2024, el Administrador de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, acogiendo la conclusión y recomendación contenida en el Informe N° D000101-2024-INPE-OIP-LOG de fecha 04 de marzo de 2024 del encargado de Logística, solicitó se emita el acto administrativo correspondiente para la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024, por inclusión de dos procedimientos de selección para la contratación de los servicios requeridos por la Unidad de Mantenimiento, para cuyos efectos señala que se cuenta con las respectivas Certificaciones de Crédito



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Presupuestario Nota N° 0000000184 de fecha 28 de febrero del 2024, y N°0000000204 de fecha 04 de marzo del 2024 emitido por el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria;

Que, con Informe N° D000026-2024-INPE-OIP-AATL de fecha 07 de marzo de 2024, al Área de Asesoría Técnica Legal emite opinión favorable de su competencia en el sentido que, resulta factible aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2024 de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario, conforme al Anexo N° 01 remitido por el encargado de Logística;

Que, respecto del contenido del Plan Anual de Contrataciones - PAC, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, establece que: *“(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento (...)”*; señalando además en el numeral 15.3 que *“(...) se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad (...)”*;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 6.1 del acápite VI. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que: *“(...) El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; disponiendo además en el numeral 6.2 que: “El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. (...)”*;

Que, asimismo en los subnumerales 7.5.1. y 7.5.2. del numeral 7.5 de la acotada Directiva; concordante con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que: *“(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)”*; así como, *“(...) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC (...)”*; precisando además que: *“(...) En el caso que se modifique el PAC para incluir*



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE(...); respectivamente;

Que, en conformidad con lo señalado en el subnumeral 3.1.1 del numeral 3.1. del Artículo 3 de la Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 002-2024-INPE/P de fecha 09 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario, cuenta con facultades delegadas para aprobar el Plan Anual de Contrataciones-PAC y sus modificatorias, según corresponda a sus respectivas competencias;

Estando a las consideraciones expuestas y contando con las opiniones favorables del Administrador de la OIP, y el Área de Asesoría Técnica Legal; y en conformidad con las normas glosadas;

#### SE RESUELVE:

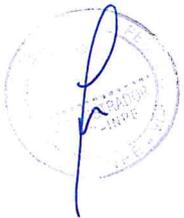
**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 008: Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, conforme al Anexo N° 01 remitido por el encargado de Logística, el cual formará parte integrante del presente acto resolutivo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.- DISPONER**, que el Área de Administración publique la resolución que se emita y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEAC, dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de su aprobación, así como se publique el mencionado instrumento, en el Portal Institucional del Instituto Nacional Penitenciario – INPE; [www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe).

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remitan copia de la resolución que se emita al Encargado del portal de Transparencia de la Entidad para su publicación en la página web: ([www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe)).

**ARTÍCULO 4º.- REMITIR** copias de la resolución que se emita y su anexo a los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a la Unidad de Mantenimiento, al encargado de Logística, al Administrador, y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



Ing. NATALINDA DIONISIA JIMENEZ BORDA  
JEFA DE LA UNIDAD EJECUTORA  
Oficina Infraestructura Penitenciaria  
OIP - INPE

